



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RDO. 2022-00311

Allegado con la demanda el informe de valoración de apoyos, obrante en el escrito de demanda, archivo #3 hojas 9 a 17 del cuaderno digital y cumplidos los requisitos legales, de conformidad con el art. 38-6 de la ley 1996 de 2019, se corre traslado por el término de diez (10) días.

Toda vez que quien se señala como persona de apoyo, es la promotora del proceso, no hay necesidad dar aplicación al numeral 5 del citado artículo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
J u e z

Dgs.